

25
años



Defensoría
del Pueblo

En acción por tus derechos

Nota de Prensa n.º 817/OCII/DP/2021

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: NOTARÍAS DEBEN RESPETAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- ***Se exhortó a las notarías de Casma y Chimbote que no exijan la presencia de terceras personas para realizar trámites notariales.***
- ***Deben capacitar a su personal a fin de evitar actos discriminatorios contra este sector de la población.***

El módulo de la Defensoría del Pueblo en Chimbote exhortó a las y los notarios de esta ciudad, así como de la provincia de Casma, a garantizar la accesibilidad e implementar ajustes razonables que requieran las personas con discapacidad que se acerquen con la intención de realizar trámites notariales. El pedido fue dirigido tras el reciente caso de una persona ciega, a quien se habría solicitado la presencia de un acompañante para que avale la escritura pública que tenía que firmar, pese a que tal exigencia no es necesaria.

Al respecto, la coordinadora de la sede defensorial, Roslin Villanueva, indicó que “las personas con discapacidad gozan de todas las prerrogativas para celebrar actos jurídicos, incluidos los actos notariales. Estas personas pueden tomar decisiones por sí mismas y no se puede sustituir su voluntad. Asimismo, cuando la persona puede manifestar su voluntad por sí misma, no existe la obligación de designar personas de apoyo para la celebración de actos jurídicos, tal como lo señala el Decreto Legislativo 1384, que regula la capacidad jurídica de las personas con discapacidad”.

La representante de la Defensoría del Pueblo también precisó que, “la intervención de una tercera persona se limita al caso de una persona que sea analfabeta o que no sepa o no pueda firmar, sin perjuicio de que imprima su huella digital. Las notarías están obligadas a indicar si la persona con discapacidad requiere algún tipo de ajustes razonables para extender la escritura pública pero no pueden exigir la presencia de una tercera persona para realizar actos notariales”.

Adicionalmente, se exhortó a las notarías a capacitar a su personal para que puedan brindar un servicio justo, evitando cualquier tipo de discriminación. “Los servicios brindados por las notarías deben respetar la normativa vigente y garantizar que las personas con discapacidad puedan ejercer su capacidad jurídica. Hay que evitar actos discriminatorios contra este sector de la población y eliminar prejuicios que terminan excluyendo a estas personas que se encuentran en especial situación de vulnerabilidad”, sostuvo Villanueva, quien precisó que todas las instituciones públicas, así como entidades privadas que brinden servicios públicos, están obligadas a priorizar la atención a los grupos vulnerables de la población, como las personas con discapacidad.

Finalmente, la coordinadora del módulo de la Defensoría del Pueblo en Chimbote pidió a la ciudadanía dirigir sus quejas sobre vulneración de cualquier derecho a través del número celular 945 084099 o el teléfono fijo 043-329678. “También se encuentra disponible el correo electrónico machimbote@defensoria.gob.pe y, en el caso que deseen hacerlo de manera presencial, pueden acercarse a la sede ubicada en jirón Enrique Palacios 112, los lunes, miércoles y viernes de 9:00 a. m. a 1:00 p. m.”, refirió.

Chimbote, 28 de mayo de 2021